BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
2	[ABC] / []		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el árgane	
	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponde y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por proveedores.	
4	• Abc		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
3	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algú

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una yéz registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

M

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº27/2023-GRP-PECHP-406000

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO "ACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS EN CAMPAMENTO POECHOS, DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

H



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

H



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

A off



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#

98

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 1.8.

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.





En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

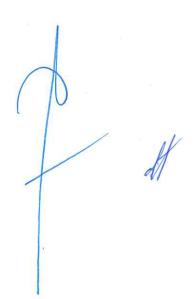
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

12

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

RUC Nº

: 20154477596

Domicilio legal

: Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura Sullana

Teléfono:

073-321651 073-321330 073-328870

Correo electrónico:

: Uasa.contrataciones@chirapiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO "ACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS EN CAMPAMENTO POECHOS, DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 425/2023-GRP-406000, con fecha 18 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **quince (15) días** calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) en caja de la entidad, Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura- Sullana y recabar las bases

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

 Ley № 31954: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.

Ley Nº 31955: Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Código Civil.

- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

- Ley N° 29783, Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 Resolución Ministerial N° 972-2021-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2.

 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



86

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Presentar Acta de Visita Técnica de Campo firmada por el Jefe de la División del Área Usuaria (Presa Poechos)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

631-054684

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco

Banco de la Nacion

N° CCI7

01863100063105468428

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (**Anexo N° 12**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado10.
- h) Estructura de costos¹¹.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo
- ⁷ En caso de transferencia interbancaria.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- 12 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario, sito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en trámite documentario, sito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.

Af

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

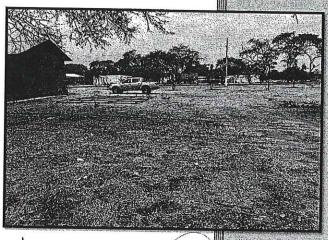
Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

"ACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS EN CAMPAMENTO POECHOS, DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA – PIURA">2023









DIVISIÓN POECHOS – CANAL DERIVACIÓN OCTUBRE - 2023









49

INDICE

1.	DEN	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN3			
2.	FINA	ALIDAD PÚBLICA	3		
2	2.1.	BASE LEGAL	3		
3.	ANT	TECEDENTES	3		
4.	OBJ	IETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	4		
	4.1.	OBJETIVO GENERAL	4		
	4.2.	OBJETIVO ESPECIFICO	4		
5.	ALC	CANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4		
	5.1.	ACTIVIDADES ,,,,,	5		
	5.2.	PROCEDIMIENTOS:	14		
	5.3.	PLAN DE TRABAJO:	14		
	100000	tes de la Buena Pro			
	Des	spués de la Buena Pro	15		
	5.4.	RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVEEDOR	15		
	5.4.	i.1. EQUIPAMIENTO	15		
	5.4.	I.2. PERSONAL	15		
	5.5.	RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD	16		
	5.6. NACIC	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS ONALES	16		
	5.7.	NORMAS TECNICAS	16		
	5.8.	IMPACTO AMBIENTAL	16		
	5.9.	SEGUROS	17		
	5.10.	PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL	17		
	5.11.	REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL	18		
	5,1	11.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	18		
	5.1	11.2. PERFIL DEL PROVEEDOR	18		
	5.1	11.3. PERFIL DEL PERSONAL	19		
	5.12.	LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	19		
	5.1	12.1. LUGAR:	MENO RELOW		
		A REAL PROX.	5		











48

5.12.	2. PLAZO20
5.13.	PRESULTADOS ESPERADOS
5.14.	OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA21
5.15.	ADELANTOS21
5.16.	SISTEMA DE CONTRATACION21
5.17.	SUBCONTRATACIÓN21
5.18.	CONFIDENCIALIDAD22
5.19.	PROPIEDAD INTELECTUAL22
5.20.	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL22
5.21.	FORMAS DE PAGO23
5.22.	FÓRMULA DE REAJUSTE23
5.23.	OTRAS PENALIDADES APLICABLES23
5.24.	VALOR ESTIMADO25
5.25.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS25
5.26.	DECLARATORIA DE VIABILIDAD25
5.27.	NORMATIVA ESPECÍFICA25
5.28.	CONDICIÓN DE CONSORCIO26
A 5.000	

















47

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO:

"ACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS CAMPAMENTO POECHOS, DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA -PIURA".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del servicio: "ACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS EN CAMPAMENTO POECHOS, DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

2. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la presente actividad permitirá mantener y mejorar las condiciones actuales del campamento Poechos.

El campamento Poechos alberga diferentes vehículos motores que deben ser protegidos del clima para prolongar así su vida útil.

Este mantenimiento corresponde al POMDIH 2023 - PECHP.

2.1. BASE LEGAL

- Directiva Regional N° 020 2018/GRP-440000-440400.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Recursos Hídricos (Ley 29338).

3. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Chira Piura es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, para efectos de coordinación institucional, depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional. Su organización y funciones han sido definidas en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 257- 2013/GRP-CR publicada el 02/02/2013 en el diario oficial "El Peruano" y actualizada mediante Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR publicada el 06/05/2016.

El Proyecto Especial Chira Piura (PECHP), como Operador de Infraestructura Hidráulica viene desarrollando un trabajo tendiente a proveer, adecuada y aficientemente el recurso hídrico que se requiere para uso poblacional y roductivo, del tipo agrario, acuícola, energético, industrial, recreativo y turístico. demás de propiciar el uso racional, eficiente y sostenible del recurso hídrico, produciendo, comprobando y transfiriendo conocimiento y tecnología para su mejor y óptimo aprovechamiento, promoviendo la inversión privada para el desarrollo y fortalecer a las organizaciones de usuarios para la gestión de los













46

recursos hídricos, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a su cargo.

El campamento Poechos fue construido junto con la represa, entre los años 1972 al 04 de junio de 1976, la obra fue construida por ENERGOPROJEKT y supervisada por BINNIE & PARTNERS CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A. desde ese entonces hasta la fecha el campamento no a sufrido mejoras significativas y varias de sus áreas y funcionalidades se han perdido al a ver pasado años sin uso ni mantenimiento.

Parte de la recuperación de la infraestructura del campamento Poechos, así como de lograr una mejor distribución de las áreas de trabajo en campamento pasa por destinar una zona en específico para el estacionamiento movilidades del PECHP como los son las camionetas pick up, bote y auto que pertenecen al campamento Poechos y actualmente se encuentran a la intemperie.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar de un estacionamiento adecuado al campamento Poechos.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Ejecutar las actividades de mantenimiento contempladas dentro de los presentes Términos de referencia, que nos permita dotar de un estacionamiento techado para los vehículos del PECHP, para ello se desarrollaran las siguientes actividades:

- ✓ Contribuir a la zonificación de campamento Poechos.
- Brindar espacios adecuados para que los vehículos del PECHP no sufran a la intemperie.
- ✓ Ampliar el área construida para dotar de mejores instalaciones.
- ✓ Mejorar la seguridad del campamento con una zona específica de parqueo.

CANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Actualmente la infraestructura existente no cubre las necesidades.

El campamento realiza varias actividades por las que cuenta con diferentes tipos de vehículos motores como los son camionetas, minivan, bote, tractor, excavadora, volquete, etc, en el estado actual estas maquinarias solo se













4

resguardan bajo lonas en el mejor de los casos y otras a la intemperie factor que disminuye su vida útil.

Alcance del mantenimiento:

Estética: Mejorar las instalaciones de estacionamiento en el Campamento Poechos puede ofrecer numerosos beneficios a los trabajadores y visitantes, mejorando su experiencia general y potencialmente aumentando el atractivo del campamento.

Diseño y distribución: Asegurar que el área de estacionamiento esté bien organizada y distribuida de manera eficiente para maximizar el espacio.

Señalización e información: Se marcará claramente el área de estacionamiento con señalización adecuada para guiar a los visitantes y trabajadores.

Transporte de empleados: El campamento alberga un gran número de trabajadores que viajan al campamento. Muchos de estos empleados pueden tener sus vehículos como principal medio de transporte hacia y desde el lugar de trabajo por lo que una zona de estacionamiento es lo más adecuado.

Preocupaciones de seguridad: Los trabajadores en diferentes turnos necesitan un lugar conveniente y seguro para estacionar sus vehículos cuando no estén en uso y donde puedan maniobrar con seguridad.

Situaciones de emergencia: En caso de emergencias o evacuaciones, los vehículos bien estacionados pueden ser cruciales para la evacuación segura de los empleados del trabajo.

Descripción de las actividades:

Las metas a lograr son las siguientes:

> Dotar de un estacionamiento techado para vehículos.

El presente servicio no conlleva la ejecución de prestaciones accesorias, tales como, soporte técnico, capacitación o actividades afines. Solo se regirá al cumplimiento de las partidas establecidas en el presupuesto.

5.1. ACTIVIDADES

Se deberán cumplir las siguientes partidas:













44

 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (Partida 01.01.01)

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro maquinaria, personal y todos los trabajos necesarios para el traslado y retiro de los equipos y maquinaria en el tiempo contratado y con la calidad establecida.

Se refiere al traslado desde y hasta el lugar del servicio de todos los equipos y/o maquinaria necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el presente servicio de mantenimiento y listados en la relación de "Equipo mínimo" ofertado por el proveedor del servicio para la correcta ejecución de los trabajos en el plazo contratado y con la calidad definida.

UNIDAD DE MEDICIÓN

La unidad de medida es Global (glb).

FORMA DE PAGO

Se refiere al costo de todos los insumos necesarios para el traslado y retiro de todos los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos programados con la calidad adecuada y en el tiempo establecido.

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (Partida 01.02.01)

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (compuerta de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo, en caso se requiera, otros.

METODO DE MEDICIÓN

ta partida se medirá por global (glb)

FORMA DE PAGO

pago de estos trabajos se efectuará por la unidad y precio establecidos en el presupuesto contractual, y de acuerdo al avance realizado y verificado por la Supervisión.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).









4

LIMPIEZA DEL TERRENO (PARTIDA 01.03.01)

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la limpieza de vegetación y desmonte presente en el área donde se construirá el estacionamiento techado.

Materiales que puedan ser reutilizados por el Campamento Poechos y que estén dentro del área del servicio impidiendo la ejecución de este, deberán ser trasladado con cuidado al lugar destinado por el supervisor o responsable del campamento.

METODO DE MEDICIÓN

La medición se hará por metro cuadrado (m2). Considerándose en esta partida la mano de Obra, Materiales, herramientas y equipos necesarios para la buena ejecución de esta partida.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se efectuará por la unidad y precio establecidos en el presupuesto contractual, y de acuerdo al avance realizado y verificado por la Supervisión.

EXCAVACION MANUAL DEL TERRENO (PARTIDA 01.04.01)

DESCRIPCIÓN

Comprende las excavaciones por debajo del nivel del terreno normal, necesarias para ajustar el terreno a las dimensiones, rasantes y/o niveles. La excavación se realizará según las dimensiones indicadas en los planos, donde posteriormente irán los dados de concreto con columnas metálicas para el techado del estacionamiento.

El material excavado deberá ser colocado a una distancia prudente que no impida con el resto de actividades a realizar.

METODO DE MEDICIÓN

Esta partida se medirá en metro cubico (m3)

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se efectuará por la unidad y precio establecidos en el presupuesto contractual, y de acuerdo al avance realizado y verificado por la Supervisión.











42

ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (PARTIDA 01.04.02)

DESCRIPCIÓN

Comprende la eliminación de todo el material generado como producto de las excavaciones para los dados de concreto. Esta partida comprende el trabajo de carguío manual hasta una distancia de 50 metros, donde se podrá depositar este material.

El lugar donde se depositará este material excedente será indicado por el supervisor en coordinación con el Campamento Poechos.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es metro cubico (m3)

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se efectuará por la unidad y precio establecidos en el presupuesto contractual, y de acuerdo al avance realizado y verificado por la Supervisión.

 RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE PRESTAMO EN DADOS (PARTIDA 01.04.03)

DESCRIPCIÓN

Los rellenos se harán en capas sucesivas no mayores de 20 cm., de espesor, debiendo ser bien compactadas y regadas en forma homogénea, a humedad optima, para que el material empleado alcance su máxima densidad 95% seca. Se utilizará pisones vibrantes para comprimir el material de préstamo y eliminar los espacios vacíos entre las partículas del material, aumentando así su densidad y resistencia.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es metro cuadrado (m2)

FORMA DE PAGO

El pago se hará al respectivo precio unitario del Contrato, por metro cúbico, para toda la obra ejecutada de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción de la Supervisión.

 DADO DE CONCRETO PARA POSTE METALICO F'C=175 KG/CM² (PARTIDA 01.05.01)

DESCRIPCIÓN

La dosificación será de acuerdo con las normas ACI, resistencia a la compresión especificada f'c: 175 kg/cm2 a los 28 días. La relación de agua / cemento máximo













41

permisible en peso, incluyendo la humedad libre en los agregados, por requisitos de durabilidad e impermeabilidad, consistencia de la mezcla de concreto, sobre la base del asentamiento máximo (Slump) permisible 5". La prueba de resistencia se realizará mediante Norma ASTM-C-33 del "Método de Ensayo a Compresión de Especímenes Cilíndricos de Concreto y Las pruebas de consistencia se efectuarán mediante el ensayo de asentamiento, de acuerdo con la Norma ASTM-C-143 del "Método de Ensayo de Asentamiento",

El concreto para los badenes se aplicará por paños de medidas establecidas en los planos, con una junta de dilatación de 1". Antes de realizar el vaciado el supervisor deberá verificar el acero, para la correcta posición del acero se usará dados de concreto con dosificación similar o mayor.

Es responsabilidad del contratista la correcta ejecución del proceso constructivo, así como su acabado será frotachado, no permitiéndose de ninguna forma acabado pulido por ser peligroso en estos elementos. Se tomará muestras diarias de los vaciados realizados, pudiendo permitir a la supervisión de PECHP llenado y retiro de probetas para su ruptura.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es metro cubico (m3)

FORMA DE PAGO

La medición de la partida de concreto será por metro cubico colocado y su pago constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM² GRADO 60 (PARTIDA 01.05.02)

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprenderá el aprovisionamiento, almacenamiento, corte, doblado y colocación de las varillas de acero para el refuerzo en estructuras de concreto, de acuerdo con las especificaciones siguientes, en conformidad con los planos correspondientes y con las indicaciones del Supervisor.

con los requisitos AASHTO, designación M-31 y deberán estar de acuerdo con los requisitos AASHTO, designación M-31 y deberán ser probadas de acuerdo con AASHTO, M-137 en lo que respecta a las varillas N.º 3 a N.º 11 o conforme a las sespecificaciones del acero producido por SIDERPERU o ACEROS AREQUIPA del acero grado 60, según corresponda.

Las varillas se cortarán a una longitud de 50 cm, y serán soldadas en forma trasversal a la comuna metálica en la parte inferior que se vaciara el dado de concreto, esta soldadura se realizara 5 cm antes del inicio de dado, al centro del











40

dado y 5 cm antes del término del dado, deberán quedar embebidas en concreto totalmente.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es kilogramos (Kg)

FORMA DE PAGO

El pago se hará al respectivo precio unitario del Contrato para toda la obra ejecutada de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción de la Supervisión.

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADO (PARTIDA 01.05.03)

DESCRIPCIÓN

Deberán diseñarse en forma correcta y segura los encofrados, de tal forma que no se produzcan desalineamientos que causen mal acabado en el momento del vaciado; los encofrados deben ceñirse de acuerdo a la forma, límites y dimensiones indicadas en los planos y serán lo suficientemente seguros para evitar pérdida de concreto.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es metro cuadrado (m2)

FORMA DE PAGO

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto.

CURADO DE DADO DE CONCRETO (PARTIDA 01.06.04)

DESCRIPCIÓN

Curado todo el concreto deberá protegerse por un período de siete 07 días a fin de evitar pérdidas de humedad de la superficie.

e regará continuamente con agua las superficies expuestas

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es metro cuadrado (m2)

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamento los montos proporcionales de gastos generales y utilidad.







39

 COLUMNA DE ACERO CUADRADO DE 3"x3mm METALICO (PARTIDA 1.06.01)

DESCRIPCIÓN

Los parantes metálicos irán instalados de forma vertical, su función principal es soportar las cargas verticales que generara los elementos metálicos como vigas y cobertura aluzinc. Los parantes metálicos se conectarán a otros elementos estructurales, como los elementos metálicos antes mencionados, mediante soldadura, pernos u otras técnicas de fijación. Estas conexiones son críticas para garantizar la estabilidad y la integridad de la estructura en su conjunto. También se aplicará pintura para proteger el metal de la corrosión y el desgaste, es importante utilizar pinturas diseñadas específicamente para aplicaciones en metal y seguir las recomendaciones del fabricante en cuanto a preparación de superficies y técnicas de aplicación para garantizar una protección efectiva. Las columnas metálicas se instalarán en dados de concreto y antes de ser vaciados se verificará su plomo y horizontalidad con los otros elementos.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es metro (m)

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en función de metro lineal con los precios unitarlos del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad.

 CONFECCION Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V-401 METALICO (PARTIDA 1.06.02)

DESCRIPCIÓN

Esta partida trata de instalar de forma correcta las vigas metálicas 40x80x2mm, para proporcionar soporte y estabilidad a los demás elementos estructurales. Los tijerales metálicos se diseñarán de manera personalizada según las especificaciones del proyecto y las necesidades de carga. Esto implica considerar la longitud de las vigas, la pendiente de la cobertura, el tipo de conexión y otros factores de diseño. También se recubrirán con pintura u otros revestimientos protectores para prevenir la corrosión y aumentar su vida útil. Las vigas principales formaran pórticos con las columnas metálicas. También se permitirá el libre ingreso al taller para supervisar el trabajo.

METODO DE MEDICIÓN







38

La unidad de medida es metro lineal (m)

FORMA DE PAGO

El pago se hará al respectivo precio unitario del Contrato para toda la obra ejecutada de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción de la Supervisión.

CONFECCION Y MONTAJE DE VIGA V-402 (PARTIDA 1.06.03)

DESCRIPCIÓN

Este componente estructural de 40x60x2mm será utilizado para soportar las cargas verticales y transmitirlas a los parantes metálicos. Las vigas son esenciales para la estabilidad y resistencia de las estructuras, es por eso que su instalación tiene que ser de manera correcta, y respetando su normativa como es ASTM A6/A6M o ISO 630. También se conectarán a otros elementos estructurales mediante soldaduras, pernos u otras conexiones diseñadas para garantizar su integridad y capacidad de carga. Para garantizar su durabilidad, las vigas metálicas se recubrirán con pintura u otros revestimientos protectores para prevenir la corrosión.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es metro lineal (m).

FORMA DE PAGO

El pago se hará al respectivo precio unitario del Contrato para toda la obra ejecutada de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción de la Supervisión.

PINTURA EN CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, TIJERALES Y VIGUETAS (PARTIDA 1.06.04)

DESCRIPCIÓN

La pintura se aplicará en estructuras (columnas, vigas), para la protección y acabado. La ejecución se realizará respetando las normas ASTM D3276 y ISO 12944 que nos proporcionan pautas para la inspección de la pintura en estructuras de metal y requisitos para la protección contra la corrosión de estructuras de acero. La pintura constara de dos capas, una rrosiva y otra de acabado.







3 3

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es metro lineal (m).

FORMA DE PAGO

El pago se hará al respectivo precio unitario del Contrato para toda la obra ejecutada de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción de la Supervisión.

COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC e=30mm (PARTIDA 1.06.05)

DESCRIPCIÓN

Se instalará la cobertura aluzinc debido a su alta resistencia a la corrosión, lo que lo hace adecuado para su uso en áreas propensas a la exposición a la intemperie. Se supervisará si las planchas a trabajar vienen pre-pintadas en la parte inferior y si cumplen con la normativa. La cobertura aluzinc se conectará a otros elementos estructurales mediante pernos u otras técnicas de fijación y así garantizar seguridad. Estas planchas serán el techo del estacionamiento proporcionando un beneficio muy importante como es, proteger de los rayos UV y evitar el deterioro de pintura del transporte. También se aplicará pintura en la parte superior de la plancha si el supervisor lo cree conveniente.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida metros cuadrados (m2)

FORMA DE PAGO

El pago se hará al respectivo precio unitario del Contrato para toda la obra ejecutada de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción de la Supervisión.

TOPES DE LLANTA (PARTIDA 1.07.01)

DESCRIPCIÓN

Estos dispositivos diseñados para controlar y limitar el movimiento de los vehículos en el área de estacionamiento, serán instalados con medidas proporcionadas por el supervisor y/o inspector. Son necesarios para evitar que vehículos avancen más allá de un punto específico y así evitar accidentes y generar seguridad en el área. Estos pueden ser de caucho, plástico de alta densidad o concreto. Tendrán que venir pintados para así observar el límite del tope a la hora de estacionarse, o en el caso de que no vinieran pintados, se aplicara pintura en ellos.









36

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida unidad (und)

FORMA DE PAGO

El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato para toda la obra ejecutada de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción de la Supervisión.

FLETE TERRESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) (PARTIDA 1.07.02)

DESCRIPCIÓN

Con esta partida se compensa los gastos de traslado del material al contratista hasta el lugar del servicio.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida global (glb).

FORMA DE PAGO

El pago se hará al respectivo precio unitario del Contrato para toda la obra ejecutada de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción de la Supervisión.

5.2. PROCEDIMIENTOS:

Los procedimientos a seguir, están especificados en la Directiva Regional Nº 020 – 2018/GRP-440000-440400.

5.3. PLAN DE TRABAJO:

Antes de la Buena Pro

El postor deberá realizar una visita guiada en las diferentes estructuras de cruce, quebradas y/o drenes contemplados en el presente servicio donde se plantea ejecutar la actividad de mantenimiento, posterior a la inspección de la zona de trabajo el jefe de División del área usuaria (Presa Poechos) deberá emitir al postor el documento de visita técnica realizada, que es parte fundamental para que los postores puedan postular para la ejecución del servicio en mención.













35

Después de la Buena Pro

El plan de trabajo, deberá alcanzar como máximo a los dos (02) días de la firma del contrato y en la cual debe realizar acciones previas durante el primer día tales como:

El plan de trabajo debe tener acciones previas durante el primer día tales como:

- ✓ Reconocimiento de los diferentes frentes de trabajo y definir la logística necesaria para distribución del personal y equipos.
- Localizar los puntos de concentración o encuentro de personal conforme avancen con los trabajos.
- Realizar su cronograma de ejecución de las diversas actividades contempladas dentro del presente servicio.
- ✓ Se deberá tener un cuaderno de servicio legalizado, el cual será de uso exclusivo del Ing. Jefe de Servicio y el Supervisor o Inspector.

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVEEDOR.

5.4.1. EQUIPAMIENTO

A.- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

El proveedor deberá contar con:

- √ 01 Máquina de soldar.
- ✓ 01 Compresora con equipo de pintado.

La antigüedad máxima de la maquinaria será de diez (10) años.

5.4.2. PERSONAL

A.- PERSONAL CLAVE.

a.- Jefe del Servicio:

Cumplirá la función de jefe de servicio, el cual coordinará directamente con el Supervisor y/o Inspector y/o con el área usuaria sobre la correcta ejecución de los trabajos contemplados dentro del mantenimiento.











34

5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

La Entidad brindara todas las facilidades necesarias al proveedor del servicio para la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro del mantenimiento.

5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.

El proveedor deberá prevenir cualquier impacto ambiental negativo al ecosistema, como es el caso de la emisión de polvo, para el deberá de realizar el regado previo al realizar los trabajos si es que lo amerita. Cualquier movimiento de material excedente se realizará teniendo en cuenta las normas vigentes sobre transporte, evacuación y eliminación de desmonte se realizará en lugares o botaderos autorizados. Es preciso indicar que el proveedor deberá contar con la autorización correspondiente para eliminación del material en los botaderos autorizados.

5.7. NORMAS TECNICAS

La ejecución de la Actividad deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Norma G.050: Seguridad Durante la Construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley № 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- Ley № 30225: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

5.8. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá prevenir cualquier impacto ambiental negativo al ecosistema, como es el caso de la emisión de polvo, para el deberá de realizar el regado previo al realizar los trabajos si es que lo amerita.

Cualquier movimiento de material excedente se realizará teniendo en cuenta las pormas vigentes sobre transporte, evacuación y eliminación de desmonte se realizará en lugares o botaderos autorizados. Es preciso indicar que el proveedor oberá contar con la autorización correspondiente para eliminación del material en los botaderos autorizados.

Por ningún motivo se permitirá que los materiales de desecho (material propio de la extracción de sedimento y excavaciones) se incorporen en los terraplenes, ni













33

disponerlos a la vista en las zonas o fajas laterales reservadas para la vía (caminos de servicio), ni en sitios donde puedan ocasionar perjuicios ambientales, para lo cual se recomienda que el material extraído sea colocado a manera de banco de escombros de la quebrada.

5.9, SEGUROS

El proveedor es responsable, durante la vigencia del servicio, de contar y mantener vigentes a su total y único costo las pólizas de responsabilidad civil, seguro contra accidentes y seguro complementario de trabajo de riesgo de salud y pensión.

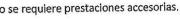
Queda establecido que la responsabilidad asumida por el proveedor en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.

El proveedor acepta bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el proveedor no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.

El proveedor deberá mantener una póliza de seguro complementario de riesgo de trabajo (SCTR) a favor del personal técnico y profesional que esté a cargo del servicio in-situ a fin de otorgarle una cobertura adicional en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El proveedor se deberá comprometer a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias del presente servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

















35

5.11. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

5.11.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, que cuente con Registro Único de Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido o inhabilitado de contratar con el estado.
- Empresa con experiencia comprobada en la realización de trabajos similares.

5.11.2. PERFIL DEL PROVEEDOR

Experiencia.

Requisito

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 70,000.00 soles (setenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares los siguientes: Mantenimiento y/o construcción y/o rehabilitación de estacionamientos y/o estructuras metálicas y/o naves industriales y/o techado de patios y/o complejos.

Acreditación.

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con váucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Equipo mínimo.

El proveedor deberá poner en el lugar del servicio el siguiente equipamiento mínimo:

- 01 Máquina de soldar.
- 01 Compresora de pintura más equipo de pintado.

Acreditación.













3

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

El equipo, que será dispuesto por el proveedor del servicio deberá estar en perfectas condiciones mecánicas, que asegure su operatividad durante la ejecución de los trabajos.

5.11.3. PERFIL DEL PERSONAL

Formación Académica

Requisitos:

Ingeniero jefe del servicio.

Ingeniero Civil y/o mecánico y/o mecánico eléctrico y/o industrial, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de títulos e inscripción de título Sunedu.

Experiencia del personal clave.

Requisitos.

Ingeniero jefe del servicio.

Ingeniero Civil y/o mecánico y/o mecánico eléctrico y/o industrial titulado y colegiado con un (01) año de experiencia como jefe de servicio y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión, en la ejecución de servicios similares, contados desde su colegiatura.

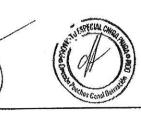
Acreditación.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i)copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii)constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.12. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5,12,1, LUGAR:

Distrito: Lancones. Provincia: Sullana. Departamento: Piura.













30

Vías de acceso:

Desde Sullana se toma la carretera asfaltada con dirección al C.P. Chilaco Pelados – Lancones (tramo de 35 km de longitud), luego se ingresará a una trocha afirmada de 1km de distancia hasta el campamento Poechos, lugar del servicio.

5.12.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio es de quince (15) días calendarios, a partir de la firma del contrato y luego de la entrega de terreno.

5.13. PRESULTADOS ESPERADOS

El servicio se considerará concluido cuando se cumplan los objetivos planteados en los presentes términos de referencia de manera satisfactoria, y con la aprobación del profesional designado para la supervisión o inspección de la ejecución de los trabajos contemplados en el presente mantenimiento.

La Contratista, elaborará un informe final de las prestaciones ejecutadas, para la conformidad del servicio al Supervisor o Inspector de la entidad, la misma que deberá tener el siguiente contenido:

- Memoria descriptiva de la intervención, en donde como mínimo debe Indicarse: Datos técnico básicos (generalidades, ubicación, accesos, etc.), la descripción de los trabajos realizados, metas, dificultades, eventos relevantes, presupuesto, plazo etc.
- ✓ Planos As Built.
- ✓ Planilla de Metrados finales ejecutados.
- √ Hoja de liquidación final
- ✓ Cuaderno de ocurrencias (Original)
- ✓ Informe Técnico Definitiva firmado por el CONTRATISTA (Ingeniero responsable del servicio).
- ✓ Copia de pagos a cuenta tramitados (según corresponda).
- Copia de toda la documentación generada por la contratista y el Ingeniero responsable del servicio a la entidad para la ejecución de la prestación, la misma que deberé estar ordenada cronológicamente.
- ✓ Copia de otros documentos relevantes (de corresponder).
- El informe final deberá presentarse dentro del plazo máximo de 10 días calendarios posteriores a la culminación de las prestaciones, establecida en el cuaderno de ocurrencias y aprobado por el Supervisor o Inspector. Deberá presentarse, en forma física (01 original y 2.













29

digital con archivos editables, panel fotográfico (antes, durante y después además de material fílmico - Incluir bases de datos en un CD o USB).

✓ Panel fotográfico del Inicio de la actividad y del final de la actividad.

5.14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ➤ El proveedor del servicio deberá contar para los trabajos a ejecutar, con herramientas y equipo necesario para el correcto desarrollo de las actividades programadas dentro del presente servicio de mantenimiento.
- > El proveedor del servicio deberá hacer cumplir las normas de seguridad vigentes, siendo el proveedor del servicio el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de la contratación.
- Asimismo, será responsabilidad del proveedor del servicio los montos correspondientes a los deducibles estipulados en las pólizas contratadas.

5.15. ADELANTOS

El presente servicio no contempla ningún tipo de adelanto, estableciendo el pago total luego de la conformidad correspondiente emitida por el área usuaria (DOM).

5.16. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a Precios Unitarios.

5.16.1. TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTAL

El tipo de ejecución será mediante administración presupuestaria indirecta (Por contrata).

5,17, SUBCONTRATACIÓN

Según lo establece el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original; para estos efectos, la Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido; por lo que para la ejecución del presente servicio la subcontratación dependerá del proveedor del servicio









21

5.18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose por esta entidad para divulgación de información.

5.19. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor respecto a los documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

5.20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

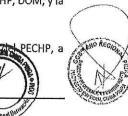
Como medida de control de la correcta ejecución del servicio, la dirección de Obras del PECHP designara a un profesional de ingeniería con experiencia en el tema del servicio de los presentes Términos de Referencia, para la supervisión o inspección.

Asimismo, durante la ejecución de los trabajos, se efectuará los siguientes controles principales:

- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo a ser utilizado por el proveedor del servicio durante la ejecución de las diversas actividades.
- ✓ Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos aplicados por el proveedor del servicio.
- ✓ Verificar que todo el personal del proveedor del servicio cuente con sus Equipos de Protección Personal, así como su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Vigilar el cumplimiento del cronograma de ejecución establecido en los presente Términos de Referencia.
- Controlar y medir las áreas en las que se ejecuten los trabajos en acuerdo a los metrados establecidos en los presentes TdR.

 Áreas que coordinarán con el proveedor: Dirección de obras del PECHP, DOM, y la División Poechos.

 Áreas responsables de las medidas de control Dirección de obra PECHP, a través de un supervisor o inspector.











27

 Área que brindará la conformidad: La conformidad del servicio será otorgada por la División Poechos – Canal de Derivación y aprobada por la Dirección de Operación y Mantenimiento, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo N° 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

5.21. FORMAS DE PAGO.

El pago se efectuará en una (01) valorización la misma que se regirá a los siguientes términos:

Primera y única valorización al 100% del avance de la actividad y/o término del plazo, completando su totalidad del 100% de las actividades, la cual deberá sustentarse con la entrega del Informe final previa presentación del informe de la actividad y con la respectiva conformidad otorgado por el jefe del servicio y el área usuaria.

El pago se efectuará solo después de la firma del acta de recepción de servicio otorgada por el comité de recepción seleccionado por el Proyecto Especial Chira Piura en conformidad a la DIRECTIVA REGIONAL Nº 020-2018/GRP-440000-440400.

5.22. FÓRMULA DE REAJUSTE.

No aplica.

5.23. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora

Si el Proveedor del Servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

PENALIDAD DIARIA =

0.10 x monto vigente

F x Plazo vigente en días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) día









58

GOBIERNO REGIONAL PIURA PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA



20

F = 0.40 para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando El Proveedor del Servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	PENALIDADE	S	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor del servicio no cuente en su totalidad con el equipo mínimo (maquinaria requerida) para la ejecución del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según informe del Inspector ó Supervisor.
2	Cuando el Jefe de Servicio no se encuentra en el lugar del servicio sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor	Se aplicará el 0.10% del monto del contrato	Según informe del Inspector ó Supervisor.
3	Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad.	Se aplicará el 2% del monto del contrato.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
4	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP) para la prestación del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
5	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de Trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según informe del Inspector ó Supervisor.
6	No cumple con la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Trabajo	Se aplicará el 0.05 % del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.









15

7	Demora en el levantamiento de observaciones durante la ejecución del servicio, formulado por el Supervisor o Inspector	Se aplicará 0.10% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.
8	Si el Proveedor del servicio o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Servicio al supervisor o inspector de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias	Se le aplicará el 2 % del monto del contrato por cada ocurrencia	Según informe del Inspector ó Supervisor.

5.24. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la ejecución del presente servicio es de y el valor referencial será determinado por el área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura.

5.25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida o por vicios ocultos de los servicios ofertados no deberá ser menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.26. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

Los trabajos propuestos en este mantenimiento forman parte del POMDIH 2023:

- Rubro: Mantenimiento de la infraestructura.
- CODIGO POMDIH 223, Mantenimiento de las instalaciones del Campamento Poechos.

5.27. NORMATIVA ESPECÍFICA

- TUO de la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo № 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su modificatoria.
- Directivas del OSCE. Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo № 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.











24

5.28. CONDICIÓN DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento de ley de contrataciones con el estado RLCE, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorcios será (03) integrantes el cual formaran el consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación década consorciado será el 10% para cada integrante del consorcio.
- El porcentaje mínimo de la participación en la ejecución del contrato, para el integrante consorciado que acredite mayor experiencia es de 60%, de participación en las obligaciones del integrante del consorcio que justifique mayor experiencia.

6. ANEXOS

Section to the part of the par













2

METRADOS













22

	CONSOLIDADO DE METRADOS			
PROYECTO:	ACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS EN CAMPAMENTO POECHOS, DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"	UND	METRADO	TOTAL
ITEMS	DESCRIPCION			
(1)	ESTAGIONAMIENTO			
1.01	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS			
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	1,00
1.02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			
01.02.01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	glb	1.00	1.00
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.03.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	723.00	723.00
1.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.04.01	EXCAVACION MANUAL DEL TERRENO	m3	2.88	2.88
01.04.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,88	2.88
01.04.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE PRESTAMO EN DADOS	m2	2.50	2.50
1.05	CONCRETO SIMPLE			
01,05,01	DADO DE CONCRETO PARA POSTE METALICO F'C=1750 KG/CM ²	m3	1.78	1.78
01.05.02	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	8,06	8.06
01.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADO	m2	3,50	3.50
01.05.04	CURADO DE DADOS DE CONCRETO	m2	3,50	3.50
1.06	ESTRUCTURA METALICA			
01.06,01	COLUMNA DE ACERO CUADRADO DE 3"x3mm	m	30.50	30.50
01.06.02	CONFECCION Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V-401	m.	50,50	30.50
01,06.03	CONFECCION Y MONTAJE DE VIGA V-402		79.20	79.20
01,00,03	CONFECCION I PIONIAGE DE VIGA V-402	m	41.70	41.70
01.06.04	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, TIJERALES Y VIGAS	m	151.40	151.40
01.06.05	COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC e=30mm	m2	132.00	132.00
1.07	VARIOS			
01.07.01	TOPES DE LLANTA	und	9.00	9.00
01.07.02	FLETE TERRESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA)	glb	1.00	1.00









21

NATIONALIST VINERAMIENTAS	õ	ACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA VERTUCIO. LANCONES, PROVINCIA DE SULL	ANA	IURA")				EFCHA		18/05/202	2023					Area cm2 Peso ml	15 16	2.84
DESCRIPCION DE LANGUAGNES DE L'ANGUAGNES DE L'ANGUA	# Q	NA - SULLANA															銀母隊	6	20.7
MONTOCON DESCRIPTION	2	No.		200	VOL	IMENES	(m3)	Jon.	a	AREA		area	MET	SOLINE	AL (m)	in the	92 BSM		tota
WOUNDEADON WAS MOUNTAINED TO THE WOOD OF T	CG:			_				Beide State			1			The state of	0.00	Plantage Co	ACATION OF	21132112	80350
### CALENDARIA NO. CALE CA		MOVILIZACION DE MACI	建筑是	3181812A				电影器电影	3		2000		Na Salana	ALCO CALL	KOROZE	THE SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	S. Charles		8
M. LES SEGURDAD. SERVICE SEGURDAD. M. LES SEGURDAD. M. LES SEGURDAD. M. L. L. M. M. L. L. M. M. M. L. M.		MOVILZACION Y DESMOVILZACION DE MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GIB													7.00	1		
M. EXCEDENTE M.	100	AR SERVICE SERVICE					1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	多指生态	2.5.7.E		1884				10000	1	A PERSONAL PROPERTY.	Artholic To	H
TRACALOS PRELIMINARES No. 1.240	1-1	N DE SEGURIDAD	GLB		1		T			Ī	Ī						Щ		
SECONDENSITE TERRENO M2 SECONDENSITE SECO			# ROOM	SER. 18.18	2000	SACHERS OF	AND THE	SEASON	S CONTRACT	1000 m	763			が政治					
SENECONOMISTICS SENECONOMI	I,	ONDOOSE 130 VENIORS	100		+						T	723.00			Ц		Ц	Ц	Ц
SECONDENTITE SECO	-1	ESTACONAMENTO 1			r				6.00	20.50	1.00	123.00							1
ECCANDIGENTO DE TIERRANG MS CASO CAS		AREA COLINDANTE	H		H				15.00	40.00	1.0	800.00				-	1	ļ	L
ESCANDONNIENTO OI EGGENO MATERIAL ENCEDENTE MATERIAL ENCEDIT MATERIAL ENCEDENTE MATERIAL ENCORPORATION MATERIAL ENCEDENTE MATERIAL ENCORPORATION MATERIAL ENCEDENTE MATERIAL ENCED			Sea San Sa	SESTING.	THE PERSON NAMED IN	CONTRACTOR OF	Sec. Sec.	575235W	200		N. S. S.		100 March	1200	安藤	2000			100000
ESTIGNAMMENTO I ELAMINACIÓN DE MATERNAL EXCEDENTE M3 RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERNAL DE RESTAGONAMENTO I RESTAG	2 .	GOVERNO DE LIERRAS	M3	The second second				2.88								4	1	1	1
## EXCEDENTE M3 0.650 0.600 0.000 0.288 0.500 0.	-		H		0,60		10.00	2.88								-	-	L	L
M. EXCEDENTE M.O. 600 0.600 0.600 0.000 0.283 2.88 SION CON MATERIAL DE M.Z. 600 0.600 0	1		+	T	T						П			Ц	Ц	\prod		Ц	Ц
SON CON NATERAL DE M2 SON COLUMNA METALLOR SON CON NATERAL DA M3 TATA SON CON NATERAL DE M2 SON CON NATERAL DE M3 TATA	10		M3	П	H			2.88								1	-	1	\perp
RELIENO Y COMPACTACIÓN CON MAYERIAL DE M2 RELIENO Y COMPACTACIÓN CON MAYERIAL DE M2 RESTACIONAMIENTO CONCRETO SINPLE CONCRETO SINPLE CONCRETO SINPLE CONCRETO SINPLE CONCRETO SINPLE CONCRETO PARA POSTE METALLO POSTE MET	1 1	The state of the s	1	0.60	0.60	0.80	10.00	2.55	1	I	I					Ц	\coprod	Ц	Ц
PRESTAND BIT DADOS PRESTAN		RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERAL DE	MZ		T							2.50							
SAPOSTE METALOO FOC-175 M3 1.78 1.78 1.4.00 SEN COLUMNA METALOA SEN CO	0		\dagger		T				0.50	0.50	10.00	2.50		Ш	Ц	Ц			Ц
FAZON KGICLAF GRADO 80 NG NG NG NG NG NG NG NG NG N	1	ESTACIONAMIENTO 1	t						Ц				Ц	Ц		\vdash	1	1	1
FAZOO KGICAM GRADO 800 KG 0.08 0.08 14.00 0.40 10 4.00 0.40 10 4.00 0.40 10 0.	1 1		S.C. Service Co.	Depth S. Pres.	SCHOOL	THE STATE OF		1000 S S S S S S S S S S S S S S S S S S	2500000	100 A	10 PER 10	RESERVED.			MERCHINI	(N) (N) (N)	2000 S		1000
SEN COLUMNIA METALICA O.08 O.08 O.08 O.09 O.00 O.00 O.00 O.00 O.00 O.00 O.00		DADO DE CONCRETO PA	M3	To the second	V			1.78											
2 EN COLUMNA METALICA D EN COLUMNA METALICA	=		1			30	18	60 7	1				L	L		L	-	-	L
2 EN COLUMNIA METALICA D EN C		ESTACIONAMIENTO 1	+	0.00	0.00	0.35	10.8	-0.02						Ц	Ц	Н	Н		
2 EN COLUMNIA METALICA 2 EN COLUMNIA METALICA 3 EN COLUMNIA METALICA 4 EN COLUMNIA METALICA 5 EN C	1								Ц					1		1	1		8.08
DEN COLUMNA MELIALICA OLO OLO OLO OLO OLO OLO OLO OLO	121	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM² GRADO 80	8		Ī				1				0.40	-	8,4		3/8	14.4	
OF OF OR A STATE	1	REFUERZO PARA DADO EN COLUMNA METALICA			Ī								0.40		4.00				4
AND REGISTERS										Ц	Ц		0.40	1	8,4	1	-	1	1
Sallo Record	1	DESPERDICIO												1	2.40	1	V.	1	ļ
Sano Record	1	"Grant and a state of the state		1		7													
O MEGICIAL STREET	Mucani	To the state of th		Barrio to	8 <i>【外</i> 数	SEGION	100 m												
	MILYS	Prince of the control	Petroli	no de char Chile	8	LAIUR	l _o									(6			
				`														39	
	V		A																









20

Columentary	NO SECRETARY PURA NO COLUMENTES (ms) AFENSION NO COLUMENT NO C	á	A LANCONES-PROVINCIA DE SULLANA - PIURA	JILANA	- PIURA				LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"						3.44		
OUND	COV DESENOPCRADO DE DADO M2	A C	JBICACION: SULLANA - SULLANA - PIURA STACIONAMIENTO							FECT	A:	18/05	2023				
DO Y DESENCOCRADO DE DADO M2 PROTECCION USBILE E DAGOS DE CONCRETO M3 E DAGOS DE CONCRETO M4 E DAGOS DE CONCRETO M4 M5 M6 M6 M7 M7 M8 M8 M8 M8 M8 M8 M8 M8	DO Y DESENCOTRADO DE DADO M2 PROTECCION MISILE E DAGOS DE CONCRETO M2 E DAGOS DE CONCRETO M3 E DAGOS DE CONCRETO M4 M5 M6 M7 M7 M8 M7 M8 M7 M8 M8 M8 M8		DESCRIPCION	N	越激	112	UMENE	S (m3)			ARE	\$\$ (m2)		MET	30 LINE	AL (m)	UND
DOY VESSENCOFRADO DE DADO M2 PROTECCION VISIBLE E DADOS DE CONCRETO M2 E DADOS DE CONCRETO M2 E DADOS DE CONCRETO M3 E DADOS DE CONCRETO M4 ENAMENTALICA: MA ENAMENTO 1 CACON PANATALE DE WOA V-402 M4 CACON PANATALE METALLCA PARA COLUMNAS, T CACON PANATALE METALLCA PARA COLUMNAS, T CACON PANATALE WOA PRINCIPAL V-401 CACON PANA	PROTECCION VIBILE	265		語選	352		-		Vol		g.	U	arez		u.	7	n
PROTECCION VISIBLE E DAGOS DE CONCRETO NZ IPA METALLOA: IPA ME	PROTECCION VISIBLE E. DAGOS DE CONCRETO M2 INA METALLOA: INA M	10		M2					-	ļ	L		3.50				
PAMETALICAN PRAMETALICAN PRAME	NAME	1	DADO DE PROTECCION VISIBLE							1.00		10.00	3.50				
1.00 0.35 10.00 3.50	100 035 1000 3.50 1000 0.55 1000 0.5	10	4 CURADO DE DADOS DE CONCRETO	M2									3.50				
NAMENTO 1	NAME	1								1.00	0.35	10.00	3.50				
DE ACERO CUADRADO DE 3'Yamm M M	DE ACERO CUADRADO DE 3'Sémm MA 30.50 DE ACERO CUADRADO DE 3'Sémm MA 30.50 ON Y MONTALE VIGA PRINCIPAL V-401 NO Y MONTALE DE VIGA V-402 NO	133	759			188	SECURIOR S				73, 35	N. S.	STEP SEEDS			WENT THE SE	(H. 2020)
ONY MONTALE VIGA PRINCIPAL V401 M WAMENTO 1 VERTIFIES A METALICA PARA COLUMINAS, T WASPINTER METALICA PARA COLUMINAS, T WAMENTO 1 VERTIFIES A METALICA PARA COLUMINAS, T WASPINTER	ON Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 M. CARENTO I AMENTO 1 AMENTO 1	10		×												30.50	
ON Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 ON Y MONTAJE DE VIGA PRINCIPAL V401 ON Y MONTAJE DE VIGA V402 ON Y MONTAJE V402 ON Y MONTAJE V402 ON Y MARIENTOJE V402 ON Y MARIENTOJ	ONY MONTALE VIGA PRINCIPAL VAIOT M VAMENTO 1 VAMENTO 1 VAMENTO 1 VACON PLANCHA ALUZING e=30mm VALANTA VA									L				3.00	5	15.00	
ON Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 M 6.00 V MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 M 6.00 V MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 M 6.00 V MONTAJE DE VIGA V402 M 4.75 V MONTAJE DE VIGA V402 M 4.170 M 6.00 V MONTAJE DE VIGA V402 M 6.00 V MONTAJE DE VIGA V402 M 7.170 M 6.00 V MONTAJE DE VIGA V402 M 7.170 M 6.00 V MONTAJE DE VIGA V402 M 7.170 M 6.00 V MONTAJE DE VIGA V402 M 7.170 M 6.00 V MONTAJE DE VIGA V402 M 7.170 M 6.00 V MONTAJE DE VIGA V402 M 7.170 M 6.00 V MONTAJE DE VIGA V402 M 7.170 M 6.00 V MONTAJE DE VIGA V402 M 7.170 M 6.00 V M 7.170 M	ON Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 M AMERINO 1 AMERINO	- 1								Ц				3.10	5	15.50	
ON Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V-401 M ON Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V-401 M ON Y MONTAJE DE WGA V-402 M ON Y MONTAJE DE WGA V-402 M VARENTO 1 VACAPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T M AND A CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T M AND A CARPINTAJE DE WGA V-402 M ON Y MONTAJE DE WGA V-402 M ALLANTA RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB AMBIENTO 1 ALLANTA TO SECON PLANCHA MINISTAJE DE WGA V-402 M ALLANTA RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB TO SECON PLANCHA MINISTAJE DE WGA V-402 M ALLANTA RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB	ON Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 M ON Y MONTAJE DE VIGA V402 ON Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 ON Y MONTAJE DE VIGA V402 ON Y MONTAJE DE VIGA V402 ON Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 ON Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 ON Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 ON Y MONTAJE DE VIGA V402 ON Y MONTAJE DE VIGA V402 ON Y MONTAJE DE VIGA V402 ON Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 ON Y MONTAJE DE VIGA V402 ON Y MONTA	1								1							
AMMENTO 1 ON Y MONTAJE DE VIGA V402 N ON Y MONTAJE DE VIGA V402 N N CAPPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T N CAPPINTERIA PARA COLUMNAS, T N CAPPINT	UAMEENTO 1 21.60 2 43.20 DNY MONTAJE DE VIGA V402 M 6.00 6 36.00 DNY MONTAJE DE VIGA V402 M 4.75 8 36.00 UA CAPINTERIA METALICA PARA COLUMINAS, T M 4.75 8 38.00 NO Y MONTAJE DE VIGA V402 M 1.85 2 3.70 DN Y MONTAJE DE VIGA V402 M2 41.70 41.70 AA MIENTO 1 M2 6.00 22.00 1.00 132.00 LAMTA UND 0.00 10.00 132.00 10.00 10.00	10		M						200000						79.20	
ON Y MONTAJE DE VIGA V402 WAMENTO 1 VARBENTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M. N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M. N CARPINERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M. N CARPINERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M. N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M. N CARPINERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M. N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M. N CARPINERIA PARA COLUMNAS, T. M. N C	ON Y MONTAJE DE VIGA V 402 N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T M NONTAJE DE VIGA V 4007 N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T M NONTAJE DE VIGA V 4007 N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T M N MONTAJE DE VIGA V 4007 N MONTAJE DE VIGA V 400	- 1	ESTACIONAMIENTO 1											21.60	2	43.20	
ON Y MONTAJE DE VIGA V402 WAMENTO 1 N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M N CARPINERIA PARA COLUMNAS, T. M N CARPIN	ON Y MONTAJE DE VIGA V-402 W MAINTO 1 N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M N CARPINTAJE VIGA PRINCIPAL V-407 N CARPINTAJE VIGA PRINCIPAL V-407 NAVIONTAJE DE VIGA V-402 AA. TO N CARPINTAJE DE VIGA V-402 AA. TO N CARPINTAJE DE VIGA V-402 AA. TO NAMIENTO 1 LLANTA UNID RESTRE - ESTRUCTURAS (PURA - OBRA) GLB RESTRE - ESTRUCTURAS (PURA - OBRA) GLB RESTRE - ESTRUCTURAS (PURA - OBRA)													9.00	9	36.00	
AMMENTO 1 N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M 165 2 3.70 167 40.50 N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M 167 10.60 N MAIL TO T. M N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M 168 2 3.70 170 132.00 N MAIL TANTA N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M 168 2 3.70 170 132.00 N MAIL TANTA N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M 168 2 3.70 170 132.00 N MAIL TANTA N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M 168 2 3.70 170 132.00 N MAIL TANTA N	AMENTO 1 N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M. N CARPINTALICA VAGO. NA MONTAJE DE VIGA VAGO. AACON PLANCHA ALUZINC e=30mm NAZ ACON PLANCHA ALUZINC e=30mm NAZ AMIENTO 1 LLANTA LLANTA RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB	0		Z						ļ		T				41.70	
N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M. N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M. N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M. N DAY MONTALE VIGA PRINCIPAL V401 DAY Y MONTALE VIGA PRINCIPAL V401 DAY MONTALE VIGA PRINCIPAL V401 AMMENTO 1 LLANTA LLANTA LLANTA RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) CACRO PLANCIPAL V401 CACRO C	N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M. N DE ACERO CUADRADO DE 3°20mm N DAY MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 DN Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 DN Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 DN Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 ACON PLANCHA ALUZINC e=30mm MAZ ACON PLANCHA ALUZINC e=30mm MAZ ACON PLANCHA ALUZINC e=30mm MAZ ALUANTA LLANTA LLANTA RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA)	- 1	ESTACIONAMIENTO 1		- Mary		1,000							4.75	80	38.00	
N CARPINTERIA METALICA PARA, COLUMNAS, T. M. N DA REPORT CUADRADO DE 3750mm ON Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 NAV MONTAJE DE VIGA V402 NAVIONA DE VIGA V402 NAVIONA DE VIGA V402 NAVIONA DE VIGA V402 NAVIONA NAVIONA DE VIGA V402 NAVIONA NAVIONA DE VIGA V402 NAVIONA NAVION	N CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, T. M. A DE ACERO CUADRADO DE 372mm ON Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 ON Y MONTAJE DE VIGA PRINCIPAL V401 ALANTA ACON PLANCHA ALUZINC e-30mm M2 ACON PLANCHA ALUZINC e-30mm M2 ACON PLANCHA ALUZINC e-30mm M2 ALUZINC E-30mm A	ı								4				1.85	2	3.70	
A DE ACERO CUADRADO DE 3'Yamm ON Y MONTALE VIGA PRINCIPAL V401 NA Y MONTALE DE WGA V402 NA Y	A DE ACERO CUADRADO DE 3"Yamm ON Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 NA Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 NA Y MONTAJE DE VIGA V402 A CON PLANCHA ALUZINC e=30mm AAMIENTO 1 LLANTA RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) CON PLANCHA ALUZINC BRAD CON PLANCHA BRAD CON PLANCHA ALUZINC BRAD CON PLANCHA BRAD CON PLANCHA ALUZINC BRAD CON PLANCHA BRAD CON PLANCHA ALUZINC BRAD CON PLANCHA ALUZINC BRAD CON PLANCHA BRAD CON PLANCHA ALUZINC BRAD CON PLANCHA BRAD CON PLANCHA BRAD CON PLANCHA ALUZINC BRAD CON PLANCHA BRAD	19	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS. T			I		Ī		1		T			T	151.40	
DAY MONTALE VIGA PRINCIPAL V401 DAY MONTALE DE VIGA V402 DAY MONTALE DE VIGA V402 DAY MONTALE DE VIGA V402 ACON PLANCHA ALUZINC e=30mm MA LAMIENTO 1 LLANTA LLANTA RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLA TABLO TABLO	DNY MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401 DNY MONTAJE DE VIGA PRINCIPAL V401 ALANTA RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) CAN MONTAJE V402 ALANTA CAN MONTAJE V402 ALANTA CAN MONTAJE V403 A 402 CAN MAINTAJE V403 A 402 CAN MAINTAJE V403 A 403 CAN MONTAJE V403 A 403 CAN MO	ıl	COLUMNA DE ACERO CUADRADO DE 3'X3mm													30.50	
ALCON PLANCHA ALUZING e=30mm M2 6.00 22.00 1.00 132.00 41.70 132.00 1.00 22.00 1.00 132.00 1.00 132.00 1.00 132.00 1.00 132.00 1.00 132.00 1.00 132.00 1.00 132.00 1.00 132.00 1.00 132.00 1.00 132.00 1.00 132.00 1.00 132.00 1.00 132.00 1.00 132.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	A. TO MONTAJE DE VIGA V402 A. CON PLANCHA ALUZINC e=30mm M. M	- 1	CONFECCION Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V401												-	79.20	
AAMIENTO 1 LLANTA UND RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) LAMENTA LAMENTO 1 132.00 132.00 132.00 132.00 132.00 132.00 132.00 132.00 132.00 132.00 132.00 132.00 132.00 132.00	A.CON PLANCHA ALUZINC e=30mm M2 6.00 22.00 1,00 132.00 4.00 132.00 LLANTA LUZINCA - OBRA) GLB RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB	1	CONFECCION Y MONTAJE DE VIGA V-402									T			Ī	41.70	
AMIENTO 1	LLANTA LLANTA LLANTA RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) LLANTA L	10	COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC ==30mm	M2								T	132 00				
LLANTA LLANTA LLANTA LLANTA RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB	GLB GLB	ı	ESTACIONAMIENTO 1							6.00	22.00	1.0	132.00		П		
LLANTA LLANTA	LLANTA LLANTA LLANTA LLANTA RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB	-	A COLOR CONTRACTOR CON					T		1]	1					
LLANTA LLANTA RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB	RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB	E.		(A) (A) (A)	Salating and	S SPECIES S	STATE OF THE PARTY	STOREST B	NACE OF THE PARTY	Name of	11600	2000	HARBORN.	The second	MASSEE	SHIPPING STATE	SECTION SECTIO
RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB	RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB	o l		25													9.00
RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB	RESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA) GLB	11															
	Second Second	8	FLETE TERRESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA)	GLB										I		\prod	1.00
	Control of the Contro	V		100	1												









19

PRESUPUESTO











PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 27/2023-GRP-PECHP-406000 - II CONVOCATORIA

18

Págha

Presupuesto

0705013 "ACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS EN CAMPAMENTO POECHOS, DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"

002 ACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULOS CAMPAMENTO POECHOS PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA COPURA - SULLANA - LANCONES

23/05/2023

llem	Descripción	Und,	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
)t	ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS		***		
10,11	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS				
10,101.0	MOVEZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	ŞĪD	1.00		
11.02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
1,02.01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAO	gfb	1.00		
1,03	Trabajos prelimnares				
1,03,01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	723,00		
1.04	MOVIMENTO DE TERRAS				
1.04.01	EXCAVACION MANUAL DEL TERRENO	m3	2.80		
1,04.02	ELIMPIACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,88		
1,04,03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE PRESTAMO EN DADOS	m2	2.50		
1.05	CONCRETO SIMPLE				
1.05,01	DADO DE CONCRETO PARA POSTE METALICO FC=1750 KG/CM*	m3	1,78		
1.05.02	ACERO CORRUGADO (y=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	8,08		
1,05,03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADO	m2	3.50		
1,05,04	CURADO DE CONCRETO	m2	3,50		
1.06	ESTRUCTURA METALICAS				
1,06,01	COLUMNA DE ACERO CUADRADO DE 3°37mm	m	30.50		
1,08.03	CONFECCION Y MONTAJE VIGA PRINCIPAL V-401	m	79.20		
1.06.04	CONFECCION Y MONTAJE DE VIGA V-402	m	41,70		
1.06.05	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA PARA COLUMNAS, THERALES Y VIGUETAS	m	151,40		
80,80,1	COBERTURA CON PLANCHA ALUZINO e=30 mm	m2	132.00		
1,07	VARIOS				
1,07,01	TOPE DE LLANTA DE 0,55 X 0,15 X 0,10 m	ų	9.00		
1.07.02	FLETE TERRESTRE - ESTRUCTURAS (PAURA - OERA)	glò	1,00		
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES 10%				
	UTILIDAD 16%				
	SUB TOTAL				hudud
	IGV 18%				

	PRESUPUESTO REFERENCIAL				















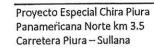
44

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS













0398010137

Equipos HERRAMIENTA MANUAL

Página :

Presupuesto	0705013	"ACONDICIONAMIENT	O DE ESTACIONAMIENTO	PARA VEHIC	CULOS EN CAN	IPAMENTO POE	CHOS, DISTRITO DE	LANCONES
Subpresupuesto	002	PROVINCIA DE SULLA ACONDICIONAMIENTO POECHOS		TO VEHICU	LOS CAMPAN	MENTO	Fecha presupuesto	23/05/202
Partida	01,01,01		Y DESMOVILIZACION DE I	MAQUINARIA,	EQUIPOS Y HE	RRAMIENTAS		
Rendimiento	gib/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000			Costo unitario d	irecto por ; glb	
Código	Descripció	in Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S
0232970005	MOVILIZA	Materiales CION Y DESMOVILIZACION	ON DE EQUIPO	glb		1.0000		
Partida	01.02.01	IMPLEMENTOS	DE SEGURIDAD					
Rendimiento	glb/DIA	MO,	EQ.			Costo unitario d	lrecto por ; glb	
Código	Descripció	ón Recurso Materiales		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial S
0204010020	GUANTES	DE CUERO		par		24,0000		,
0204010025		CUERO CIPUNTA DE A	CERO	par		24.0000		
0204010029		SEGURIDAD		U		24.0000		
0229200016		S DE SEGURIDAD		U		24.0000		
0267030008		OR DE OIDOS TIPO TAP	ON	und		6,0000		
22.2		Equipos						
0337620033	ANTEOJO	S PARA SOLDAR		u		12.0000		
Partida	01.03.01	LIMPIEZA DE T	ERRENO	The second second				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 220.0000	EQ. 220,0000			Costo unitario di	recto por : m2	
Código	Descripció	in Recurso Mano de Obra		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Preclo S/.	Parcial Si
0147010004	PEON	maild de Opta		hh	2.0000	0.0727		¥.
0337010001	HERRAMIE	Equipos Entas manuales		%МО		5.0000		
Partida	01.04.01	EXCAVACION N	MANUAL DEL TERRENO					,
Rendimiento	m3/DIA	MO. 4.0000	EQ. 4.0000			Costo unitario di	reclo por : m3	
Código	Descripció		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Preclo SI.	Parcial Si
0147010004	PEON	Mano de Obra		hh	1.0000	2.0000		
0337010001	HERRAMIE	Equipos Entas Manuales		%МО		3.0000	Į.	
Partida	01.04.02	ELIMINACIÓN D	E MATERIAL EXCEDENTE					
Rendimlento	m3/DIA	MO. 5,0000	EQ. 5.0000			Costo unitario di	reclo por : m3	
Cádigo /	Descripció	n Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial S/
11701000	nen	Mano de Obra	1	The second				
147010004	PEON		-1	hh	1,0000	1.6000		

1.0000

1.6000

5.0000

15

Página:

Análisis de precios unitarios

			Analisis de pre					
Presupuesto		"ACONDICIONAMIENTO PROVINCIA DE SULLANA	·PIURA"				CHOS, DISTRITO DE	
Subpresupuesto	002	ACONDICIONAMIENTO POECHOS	DE ESTACIONAMIENT	O VEHICULO	OS CAMPAME	ENTÓ	Fecha presupuesto	23/05/2023
Partida	01,04.03	RELLENO Y COM	PACTACIÓN CON MATER	IAL DE PREST	AMO EN DADO	S.		
Rendimiento	m2/DIA	MO, 42,0000	EQ. 42.0000			Costo unitario di	recto por : m2	
Gódigo	Descripci	ón Recurso Mano de Obra		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
0147010002	OPERARI			hh	1.0000	0.1905		
0147010004	PEON			hh	1.0000	0.1905		
0205010000	AFIRMAD	Materiales O		m3		0.1950		
		Equipos						
0337010001	HERRAM	IENTAS MANUALES		%MO		3.0000		
0349100023	PLANCH	A COMPACTADORA VIBRAT	г. 4.0 НР	hm	1.0000	0.1905		
Parlida	01.05.01	DADO DE CONC	RETO PARA POSTE META	LICO F'C=175	0 KG/CM²			
Rendimiento	m3/DIA	MO. 12.0000	EQ, 12.0000			Costo unitario d	lirecto por : m3	
Código	Descripc	ión Recurso Mano de Obra		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Preclo SI.	Parcial SI.
0147010002	OPERAR	Difes		hh	1.0000	0.6667		
0147010003	OFICIAL			hh	1.0000	0.6667		
0147010004	PEON			bh	0000.8	5.3333		
0205000003	CONSITI	Materiales LLO DE 1/2"		m3		0.6500		
0205010004	ARENA (m3		0.5200		
0221000096		O PORTLAND TIPO MS (42	1.5 kg)	bls		8.5000		
0337010001	HERRAN	Equipos MIENTAS MANUALES		%МО		3.0000		
Partida	01.05.02	ACERO CORRU	GADO fy=4200 kg/cm2 GR	ADO 60				y-m-
Rendimiento	kg/DfA	MO. 250,0000	EQ. 250.0000			Costo unitario	directo por : kg	
Código	Descripe	ción Recurso Mano de Obra		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI
0147010002	OPERAF			hh	1.0000	0.0320		
0147010003	OFICIAL	V44000		hh	1.0000	0.0320		
	Al Atlant	Materiales		kg		0.0600		
0202000010		RE NEGRO # 16	m2 GRADO 60	kg kg		1.0500		
0203020003	ACERO	CORRUGADO fy=4200 kg/c	IIIX GIVADO GO	ry.		1,0000		



%МО

Equipos Herramientas manuales

0337010001





Fecha:

3.0000

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27/2023-GRP-PECHP-406000 – II CONVOCATORIA

14

b S10

Página:

3

Análisis de pr	ecios (unitarios
----------------	---------	-----------

Presupuesto	0705013	"ACONDICIONAMIENTO	DE EST	ACIONAMIENTO		SOURCE OF THE STATE OF THE STAT	PAMENTO POE	CHOS, DISTRITO DE	LANCONES
Subpresupuesto	002	PROVINCIA DE SULLAN ACONDICIONAMIENTO POECHOS			O VEHICU	LOS CAMPAN	IENTO	Facha presupuesto	23/05/2023
Partida	01.05.03	ENCOFRADO Y	DESENCE	FRADO DE DAD	0				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 15,0000	EQ.	15,0000			Costo unitario d	irecto par : m2	
Côdigo	Descripció	n Recurso Mano de Obra			Unldad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S
0147010002	OPERARIO				hh	1,0000	0.5333		
0147010003	OFICIAL				hh	1.0000	0.5333		
	W. 100-110	Materiales			(E)				
0202000015		NEGRO# 8		9	kg		0.3000		
0202010005		ARA MADERA CON CABE			kg		0.1300		
0244030038	Inplay Fen	ólico Film 18 mm 1,22 x 2.	14 m		m2		0,6500		
0337010001	HERRAMIE	Equipos ENTAS MANUALES			%мо		3.0000		
Partida	01.05.04	CURADO DE CO	NCRETO	(*****			
Rendimiento	m2/DIA	MO. 70.0000	EQ.	70,0000			Coslo unitario d	irecta por : m2	
Código	Descripció	n Recurso		7	Unldad	Cuadrilla	Cantidad	Preclo SI.	Parcial S/
0147010003	OFICIAL	Mano de Obra			hh	1.0000	0.1143		
0229010041	CURADOR	Materiales MENBRANIL			gəl		0,0500		
0337010001	HERRAMIE	Equipos Entas Manuales			%МО		3.0000		
Partida	01.06.01	COLUMNA DE A	CERO CU	ADRADO DE 3"x:	3mm				
Rendimiento	m/DIA	MO, 90.0000	EQ.	90.0000			Costo unitario	directo por : m	
Código	Descripció	n Recurso Mano de Obra			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI
0147010002	OPERARIO				hh	1,0000	0.0889		
0147010004	PEON				hh	1.0000	0.0889		
		Materiales							
0202940073	TUBO DE A	CERO CUADRADO DE 3	x3mm		m		1,0500		
0229500003		RA CELLOCORD 1/8*	0.4(4).110.11		kg		0.1500		
		Equipos							
					0.292002000				
0337010001 0348070000		NTAS MANUALES RA ELECTRICA MONOFA:			%MO		3.0000		







Fecha:



13

510

Páglna:

Análisis de precios unitarios

Presupuesto		PROVINCIA DE SULLANA	DE ESTACIONAMIENTO PA A - PIURA"					
Subpresupuesto	002	ACONDICIONAMIENTO POECHOS	DE ESTACIONAMIENTO	VEHICULO	S CAMPAMI	ENTO	Fecha presupuesto	23/05/2023
Partida	01.06.03	CONFECCION Y	MONTAJE VIGA PRINCIPAL	V-401				
Rendimiento	m/DIA	MO. 50.0000	EQ. 50,0000			Costo unitario o	Frecto par : m	
Código	Descripción			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI
0147010002	OPERARIO	Mano de Obra		hh	2.0000	0.3200		
0147010002	OFICIAL			hh	1,0000	0.1600		
0147010004	PEON			hh	2,0000	0,3200		
0251070024	.TUBO REC E=3.00mm l		RUCTURAL A36 80x40mm	m		1,0000		
	1115111101	Equipos		día	1.0000	0,0200		
03013400010001	700 CONT. CO. VIETE CO. VIETE	METALICO (0.80 m - 3.00	m)	%MO	1.0000	3,0000		
0337010001 0348070000		NTAS MANUALES RA ELECTRICA MONOFA	SICA ALTERNA 225 A	hm	1.0000	0.1600		
Partida	01,06,04	CONFECCION Y	MONTAJE DE VIGA V-402					
Rendimiento	m/DIA	MO. 60,0000	EQ. 60,0000			Costo unitario	directo por : m	45
Código	Descripció			Unldad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial S
10.1013HT361		Mano de Obra		LL.	2.0000	0.2667		
0147010002	OPERARIO)		hh bh	1.0000	0.1333		
0147010003	OFICIAL PEON			hh	2,0000	0.2667		
0147010004	PEON	39		101	2,000			
		Materiales		lon		0,1050		
0229500003 0251070025			RUCTURAL A36 60x40mm	kg m		1.0000		
		Equipos		A		0.0000		
0301010006		ENTAS MANUALES		%mo día	1,0000	3.0000 0.0167		
03013400010001		METALICO (0.80 m - 3.00 RA ELECTRICA MONOF/		hm	1.0000	0.1333		
0348070000	SOLDADO	KA ELECTRICA MONOFA	ASICA ACTERNA 223 A	1911	1,0000	0,1000		
Partida	01.06.05	PINTURA EN CA	ARPINTERIA METALICA PAI	RA COLUMNA	S, TIJERALES	Y VIGUETAS		
Rendimiento	m/DJA	MO. 100.0000	EQ. 100.0000			Costo unitario	directa por ; m	8.
Código	Descripció	in Recurso Mano de Obra		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio Si.	Parcial S
0147010002	OPERARIO			hh	1.0000	0.0800		
0147010004	PEON			hh	0.5000	0.0400		
		Materiales					881	
0229200012	THINNER			gal		0.0140		
0239060021		DUSTRIAL		kg		0.1000		
0254060037		ANTICORROSIVA ZINCR	OMATO	gal		0.0250		
0254190003	PINTURA	ESMALTE		gal		0,0250		
0337010001	HERRAMI	Equipos Entas manuales		%мо		3.0000		
		130100						

Fecha:





PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27/2023-GRP-PECHP-406000 – II CONVOCATORIA

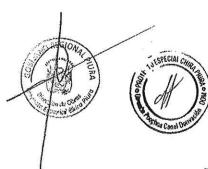
12

sic

Página:

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0705013	"ACONDICIONAMIENTO PROVINCIA DE SULLAN	DE ESTACIONAMIENTO	PARA VEHIC	ULOS EN CAN	PAMENTO POE	CHOS, DISTRITO DE	LANCONES
Subpresupuesto	002		DE ESTACIONAMIEN	ITO VEHICUL	OS CAMPA	MENTO	Fecha presupuesto	23/05/2023
Partida	01.06.06		ON PLANCHA ALUZING	e=30mm				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 80.0000	EQ. 80.0000			Costo unitario di	recto por : m2	
Cádigo	Descripció			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial Si
0147010002	OPERARIO	Mano de Obra		11	2 2000			
0147010002	OFICIAL	5		hh	2,0000	0,2000		
0147010003	PEON			hh	2.0000	0.2000		
0147010004	PEON			hh	0,2500	0.0250		
0000070000	5 10 4 .	Materiales				0.0000000000000000000000000000000000000		
0202070032		orroscante con Arandela N		U		3,0000		
02030200030016	COBERTU	RA ALUZINO NATURAL 1	.05x6.00x0.35mm	m2		1,0500		
		Equipos						
0337010001		NTAS MANUALES		%MÓ		3.0000		
0348800004	ANDAMIO	METALICO		hm	2.0000	0.2000		
Partida	01.07,01	TOPE DE LLANT	TA DE 0,55 X 0,15 X 0,10	n				
Rendimiento	u/DIA	MO. 10.0000	EQ. 10,0000			Costo unitario	directo por ; u	
Código	Descripció	n Recurso Mano de Obra		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial Si
0147010002	OPERARIO			hh	1.0000	0.8000		
0147010004	PEON	M		hh	1.0000	0.8000		
	. 2511			141	1.0000	0.0000		
0237070004	TOPE DE L	Materiales		100		1 0000		
0237070004	TOPE DE L	LANIA		Юo		1.0000		
000704004	LIEDDANIE	Equipos		20202		SWE		
0337010001	HERRAMIE	NTAS MANUALES		%МО		5,0000		
Partida	01.07.02	FLETE TERRES	TRE - ESTRUCTURAS (PI	URA - OBRA)			Name of the same o	
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	4		Costo unitario di	recto por : glb	
Código	Descripción	n Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial Si.
anne e areas caraceas.		Materiales		7.000			- 10010 011	I ai vial on
0298010181	FLETE TER	DESTDE		glb		1.0000		





Fecha:

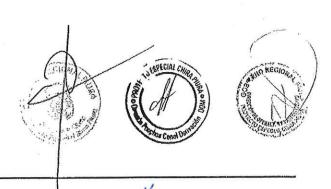






1

INSUMOS





10

Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

"ACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS EN CAMPAMENTO POECHOS, DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" ACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULOS CAMPAMENTO POECHOS 0705013 002 23/05/2023 Subpresupuesto Facha

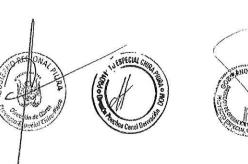
Código	200604 PIURA - SULLANA - LANCONES Recurso	Unidad	Cantidad	Precio SI.	Parcial S
	TANKE -			. 19419 011	1 010101 4
24.470.40000	MANO D				
0147010002	OPERARIO	bh	88.6759		
0147010003	OFICIAL	hh	48.3419		
0147010004	PEON	hh	128.6326		
	MATER	IAI ES			
202000010	ALAMBRE NEGRO#16		A 4000		
202000015	ALAMBRE NEGRO # 8	kg	0,4836		
202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3*	kg	1,0500		
202070032	Tomillo Autorroscante con Arandela Neopreno	kg	0.4550		
202940073	TUBO DE ACERO CUADRADO DE 3"x3mm	u	396,0000		
203020003	ACERO CORRUGADO (y=4200 kg/cm2 GRADO 60	m	32,0250		
203020003	COBERTURA ALUZING NATURAL 1.05x6.00x0.35mm	ka	8.4630		
204010020		m2	138.6000		
204010020	GUANTES DE CUERO	par	24.0000		
204010025	BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	par	24.0000		
205000003	CASCO DE SEGURIDAD	u	24.0000		
	CONFITILLO DE 1/2*	m3 `	1.1570		
205010000	AFIRMADO	ന3	0.4875		
205010004	ARENA GRUESA	Сm	0.9256		
221000098	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bls	15.1300		
229010041	CURADOR MENBRANIL	gal	0.1750		
229200012	THINNER ACRILICO	gal	2.1196		
229200016	CHALECOS DE SEGURIDAD	U	24.0000		
229500003	SOLDADURA CELLOCORD 1/8"	kg	8,9539		
232970005	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.0000		
237070004	TOPE DE LLANTA	Ígo	9.0000		
239060021	TRAPO INDUSTRIAL	kg	15.1400	9)	
244030038	Triplay Fenólico Film 18 mm 1,22 x 2,44 m	m2	2,2750		
251070024	TUBO RECTANGULAR ACERO ESTRUCTURAL A36 80x40mm E=3.00mm L=6m	m	79,2000		
251070025	TUBO RECTANGULAR ACERO ESTRUCTURAL A36 60x40mm	m	41.7000		
	E=3.00mm L=6m				
254060037	PINTURA ANTICORROSIVA ZINCROMATO	gal	3.7850		
254190003	PINTURA ESMALTE	gal	3.7850		
287030008	PROTECTOR DE OIDOS TIPO TAPON	und	6,0000		
298010181	FLETE TERRESTRE	дb	1.0000		
	EQUI	POS			
301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo			
3013400010001	ANDAMIO METALICÒ (0.80 m - 3.00 m)	%mo día	0.0004		
337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	000000	2,2804		
337620033	ANTEOJOS PARA SOLDAR	%MO	40.000		
348070000	TO A SECURITION OF THE SECOND SECTION OF THE PROPERTY OF THE P	U L	12,0000		
348800004	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	hm	20,9430		
	ANDAMIO METALICO	hm	26.4000		
349100023	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT, 4,0 HP	hm	0.4763		
98010137	HERRAMIENTA MANUAL	%PU			

Fecha :





GASTOS GENERALES







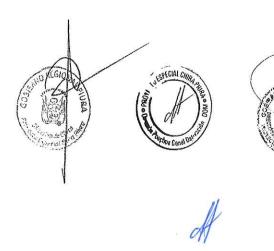
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

"ACONDICIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS EN CAMPAMENTO POECHOS, DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" - 2023

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA Oct-23

CLIENTE: FECHA:

ITEM	DETALLE	UND	CANT	#MESES	GOEF. INCID.	P.U (S/.)	PARCIAL (S/.)	SUB-TOTAL (S/.)	TOTAL (S/.)
01,00.00	GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL	TIEMP	O DE EJE	CUCION	CANAL.				
01.01.00	GASTOS DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO								
01.01.01	PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR Jefe del Servicio	MES	1.00	0.50	1.00		1	l	
01.01.02	GASTOS VARIOS Materiales de oficina, impresiones, fotocopias	EST	1,00	1.00	1.00				
01,01.03	SEGUROS Y POLIZAS SCTR		1.00	1.00	1.00				
02,00.00	GASTOS GENERALES NO REFACIONADOS CON	EETIE	MPO DE	EJECUCIO	N DEL	ERVICIO -			
02,02.01	GASTOS DE LIQUIDACION DE SERVICIO Gastos Liquidación del servicio	GLB	1.00					200	enwar to a de
048700.0	ENERAL FOLIANCE OF TO								
GASTOS GENERALES VARIABLES GASTOS GENERALES FIJOS		(S/.)		8.937%					
		(S/.)		1.063%					
3AS10S G	ENERALES	(S/.)		10.00%					
JTILIDAD				10.00%					=

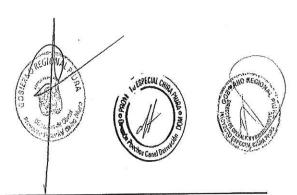




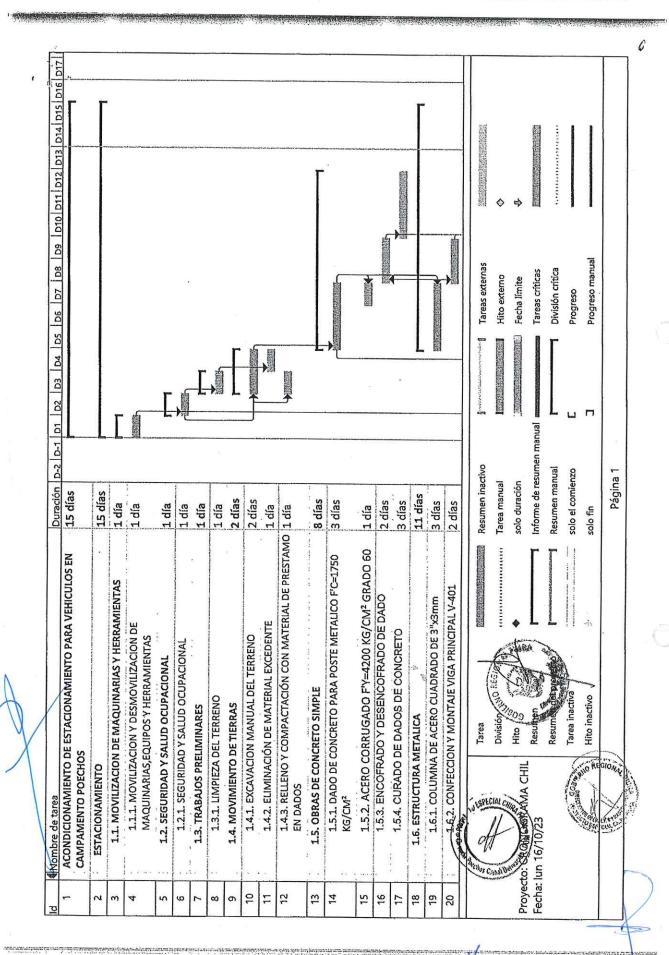


.

CALENDARIO







									.5
			•		Committee and the committee of the commi		Materiologyacins habopwoods to reportable		
	Tareas externas	Híto externo	Fecha límite	Tareas críticas	División crítica	Progreso	Progreso manual		
	[https://www.menneyself.com/menneyse					u	П		
	Resumen inactivo	Tarea manual	solo duración	Informe de resumen manual	Resumen manual	solo el comienzo	solo fin	Página 2	
	The produced includes to the second	********************	•		[manuscriptorius and manuscriptorius and manus	Managed to compare a many of a managed that of the State	9.		
	Tarea	División	Hito	Resumen	Resumen del proyecto	Tarea inactiva	Hito inactivo		
The sound of the state of the s		MA MAI		Proyecto: CRONOGRAMA CHIL	recila, Iuli 10/10/23		THE OPEN		

| 102 | 103 | 104 | 105 | 105 | 108 | 109 | 1010 | 1011 | 1011 | 1015 | 1016 |

Duración | D-2 | D-1 | D1

3 días 2 días

1.6.4. PINTURA EN CARPINTERIA METALICA PARA

22

1.6.3. CONFECCION Y MONTALE DE VIGA V-402

Nombre de tarea

1.6.5.COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC e=30mm

COLUMNAS, TIJERALES Y VIGAS

3 días 10 días 2 días

1 día

1.7.2 FLETE TERRESTRE - ESTRUCTURAS (PIURA - OBRA)

26

1.7.1. TOPE DE LLANTA DE 0.55 X 0.15 X 0.10 m

L.7. VARIOS

23 24 25





4

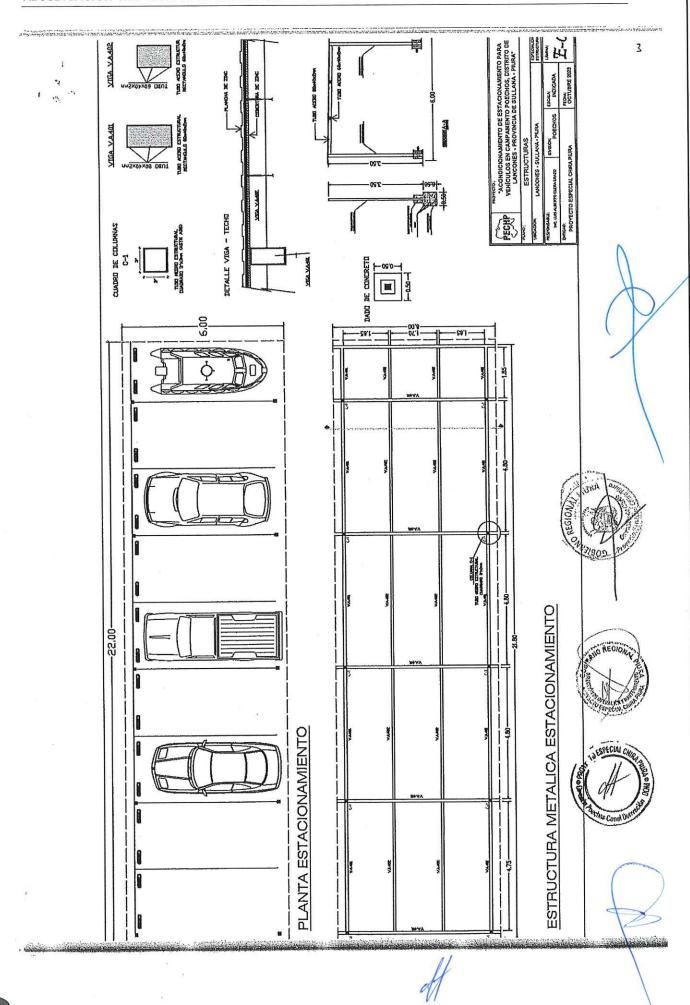
PLANOS















2

PANEL FOTOGRÁFICO















1



Condición actual.





REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

El proveedor deberá poner en el lugar del servicio el siguiente equipamiento mínimo:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	SOLDADORA ELÉCTRICA MONOFÁSICA ALTERNA 225 A.	01
02	COMPRESORA DE PINTURA MÁS EQUIPO DE PINTADO.	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

El equipo, que será dispuesto por el proveedor del servicio deberá estar en perfectas condiciones mecánicas, que asegure su operatividad durante la ejecución de los trabajos.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

Ingeniero Jefe del Servicio

Ingeniero Civil y/o Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Industrial, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El titulo será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web dela Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe del Servicio.

Deberá acreditar experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia como jefe de servicio y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o responsable de servicio, en la ejecución de servicios similares, contados desde su colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente es a S/ 119,000.00 (Ciento Diecinueve Mil con 00/100 Soles), por la contratación de obras o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera servicios similares: Mantenimiento y/o construcción y/o rehabilitación de estacionamientos y/o estructuras metálicas y/o naves industriales y/o techado de patios y/o complejos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las



obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC N° [], con domicilio legal en
linegrito on la Fighe Nº F
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

of



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	PENALIDADES						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento				
1	Cuando el proveedor del servicio no cuente en su totalidad con el equipo mínimo (maquinaria requerida) para la ejecución del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según informe del Inspector ó Supervisor.				
2	Cuando el Jefe de Servicio no se encuentra en el lugar del servicio sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor	Se aplicará el 0.10% del monto del contrato	Según informe del Inspector ó Supervisor.				
3	Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad.	Se aplicará el 2% del monto del contrato.	Según informe del Inspector ó Supervisor.				
4	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP) para la prestación del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.				
5	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de Trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según informe del Inspector ó Supervisor.				
6	No cumple con la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Trabajo	Se aplicará el 0.05 % del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.				
7	Demora en el levantamiento de observaciones durante la ejecución del servicio, formulado por el Supervisor o Inspector	Se aplicará 0.10% del monto del contrato por día.	Según informe del Inspector ó Supervisor.				
8	Si el Proveedor del servicio o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Servicio al supervisor o inspector de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias	Se le aplicará el 2 % del monto del contrato por cada ocurrencia	Según informe del Inspector ó Supervisor.				



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹6.

A

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

m	no	rta	n	+~
	pol	La	п	ı

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	-		
RUC:	Teléfono(s):	T	
MYPE ¹⁹	1	Sí	No
Correo electrónico :		1 0.	110

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	5		
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰	(-)	Sí	No
Correo electrónico :			1.10

Nombre, Denominación	0			
Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²¹			Sí	No
IVITPE				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.





En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

f

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

18

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Af

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

off

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[%]23

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[%]24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27/2023-GRP-PECHP-406000 – II CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27/2023-GRP-PECHP-406000 – II CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	совто
No. 2014 (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964) (1964)			
flonto del componente a precios	unitarios		

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
*	
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Af

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ell -

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁶	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Aff

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁷	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

aff -

De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°27/2023-GRP-PECHP-406000 - II CONVOCATORIA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] COMITÉ DE SELECCIÓN Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 28 DE SER EL PR CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-										
2										
က										
4										(2)

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 29

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" 30

31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 32

33 Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°27/2023-GRP-PECHP-406000 - II CONVOCATORIA

6

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / FECHA DE LA COMPROBANTE DE O CP 28 DE SER EL PAGO CASO 29	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO SENTA ³²
5		a.								
9										
7										
ω				3						
6										
10										
:	320									
20		9								
	F	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.

off

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



